

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de Punta Indio obrante a fs. 80/84 del Expediente Letra "S" N° 1280/15, y;

CONSIDERANDO:

Que el Presente Convenio tiene por finalidad la ejecución de la obra denominada "ASFALTO URBANO DE VERONICA";

Que la ejecución de la Obra es por un monto de Pesos Quince Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con Once Centavos (\$ 15.997.675,11).

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Convalídese el Convenio Único de Colaboración y Transferencia entre ----- la y la Municipalidad de Punta Indo, para la ejecución de la obra denominada "**ASFALTO URBANO DE VERONICA**", que consta a fs. 80 a 84 del Expediente Letra "S" N° 1280/15.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 16 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

Registrada bajo el N° 1124/2015.-